

## REGLAMENTACION CONDUCTOR DE MÁQUINAS NAVALES

### 1) QUE ES EL CONTRATO DE AJUSTE?

Es el **contrato de trabajo** realizado entre el tripulante y el armador y/o capitán y que genera derechos y obligaciones entre las partes

### 2) DE QUE FORMA SE PUEDE CELEBRAR EL CONTRATO DE AJUSTE? Y QUE MODALIDADES O CLASES HAY?

Por su **forma o formalidad** puede ser verbal o escrito.

Los **modos, tipos o clases** pueden ser por viaje o por tiempo (determinado o indeterminado).

Por el **modo o manera de retribución** puede ser por una suma global, por viaje, por mes, a la parte o participación en las ganancias.

### 3) COMO SE PRUEBA EL CONTRATO DE AJUSTE?

Se prueba mediante el Libro de Rol, la Libreta de Embarque O Cédula EN su reemplazo y el mismo contrato de ajuste si lo hubiera.

### 4) CUAL ES EL DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA ACTIVIDAD DEL TRIPULANTE?

Es la libreta de embarco que la extiende la PNA.

### 5) QUE ES EL DESPACHO DE UN BUQUE?

Es el acto administrativo que emite la Prefectura para ordenar la zarpada de un buque una vez verificado que posea toda la documentación en regla, especialmente los certificados de seguridad de la navegación

### 6) QUE IMPORTANCIA TIENE EL ROL DE LA TRIPULACION EN EL DESPACHO DE UN BUQUE?

Con el mismo se puede establecer la dotación mínima de seguridad para el buque.

### 7) CUALES SON LAS FUENTES DEL CONTRATO DE AJUSTE?

- 1) El artículo 14 bis de la Constitución Nacional.
- 2) Las leyes especiales del trabajo a bordo.(17.371)
- 3) La parte que corresponde al contrato de Ajuste del Código de Comercio.
- 4) El Decreto del REGINAVE y el decreto del REFOCAPEMMN.
- 5) Las Ordenanzas Marítimas establecidas por la P.N.A. y Ordenanzas O.I.T.
- 6) La Ley de Contrato de Trabajo supletoriamente (20.744)
- 7) Los convenios colectivos de trabajo. (C.C.T.)

### 8) CUANDO ADQUIERE LA EFECTIVIDAD EL TRABAJADOR MARITIMO?

A los 120 o 150 días de embarco y los relevos a los 180 días, ya sean consecutivos o alternados dentro de un mismo año aniversario y con el mismo armador.

Adquiere la efectividad si navega o está enrolado durante 120 días (navegación fluvial) ó 150 días (navegación marítima) en forma consecutiva o alternada. (Conforme C.C.T. 370/71)

### 9) QUE CONSECUENCIAS O EFECTOS CAUSA LA EFECTIVIDAD? QUE PRODUCE LA EFECTIVIDAD?

El trabajador efectivo tiene derecho a:

\*Cobrar o percibir el sueldo a órdenes el cual va a estar integrado por: sueldo básico más el suplemento por antigüedad y todo haber o rubro que tenga carácter de remunerativo. NOTA: Todos los rubros remunerativos son los sujetos a aportes y contribuciones conforme lo dispone la seguridad social (como la jubilación, obra social, sindicato y seguro de vida obligatorio). Los rubros no remunerativos son los no habituales y normales como los suplementos establecidos vía convenio colectivo de trabajo. ( por ejemplo divisas, suplemento operativo de buque tanque) no sujetos a aportes.

\*Pago de francos compensatorios

\*Pago de la licencia anual ordinaria (vacaciones).

\*Pago de sueldo anual complementario (aguinaldo).

\*Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales incluidas las enfermedades inculpables.

\*Indemnización por despido sin causa.

#### 10) QUE ES UN CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO (C.C.T.)?

Es un acuerdo celebrado entre la parte empresarial y la parte gremial en representación de los trabajadores de la actividad y para que tenga vigencia debe estar homologado por el Ministerio de Trabajo. En el C.C.T. se van a establecer las pautas laborales (ej.: escalas salariales).

A falta de C.C.T. se va a aplicar el más parecido a la actividad ( se aplica el principio de analogía en el Derecho).

#### 11) CUANDO Y COMO SE ESTABLECEN LAS LICENCIAS ANUALES?

Le corresponden al trabajador efectivo en una escala ascendente que va según la antigüedad de cada uno desde los 14 días hasta los 35 días.

#### 12) QUE ES EL FRANCO COMPENSATORIO?

Es el equivalente al descanso semanal del trabajador terrestre.

#### 13) COMO SE RETRIBUYE EL FRANCO COMPENSATORIO?

Para el trabajador efectivo es gozado con remuneración. Por cada 6 días de trabajo se otorga un día y medio de descanso.

Cuando el trabajador es contratado por viaje al término del mismo el franco se paga en efectivo, como así también se tiene que pagar en efectivo en caso de desvinculación laboral.

#### 14) CUAL ES LA JORNADA LABORAL LEGAL?

Es de 8 horas diarias.

#### 15) CUANTAS HORAS EXTRAS SE PUEDEN HACER POR DIA?

Se pueden trabajar 4 horas diarias.

#### 16) COMO SE PAGAN LAS HORAS EXTRAS?

Se pagan al 50 % los días hábiles y al 100% desde el sábado a las 1300 horas hasta la medianoche del día domingo y al 100 % los días feriados.

#### 17) CUANDO LAS HORAS EXTRAS U HORAS SUPLEMENTARIAS NO ESTAN SUJETAS A BONIFICACION O PAGO?

- Los trabajos que el capitán disponga en caso de emergencia para la seguridad del buque, carga y personas.

- Los trabajos elegidos por el capitán en caso de auxilio a otro buque o para el salvamento de vidas, sin perjuicio del salario que pudiera corresponder para asistencia o salvamento.
- Zafarranchos o ejercicios de entrenamiento.
- El tiempo empleado en atender a las autoridades públicas como Aduana, Sanidad, Migraciones, Prefectura.
- El tiempo originado en el relevo de las guardias.

#### 18) QUE ES LA DOTACION MINIMA DE SEGURIDAD?

Es aquella que permita maniobrar la unidad y la operación de sus elementos de seguridad y salvamento durante un cuarto de guardia sin constituir peligro. Es decir que permite maniobrar al buque en un cuarto de guardia en condiciones seguras.

#### 19) COMO SE ESTABLECE?

La establece la Prefectura teniendo en cuenta el tonelaje , tipo de actividad que realiza el buque, tipo de navegación y tipo de tráfico y exigencias operativas del mismo..

#### 20) EN QUE SE DIFERENCIA LA DOTACION DE SEGURIDAD CON LA DOTACION DE EXPLOTACION?

La dotación de explotación es la normal y necesaria para una eficiente operatividad del buque y al tráfico que el armador lo destina.

#### 21) QUE ESTABLECE LA REGLAMENTACION EN CUANTO A LA DOTACION DE SEGURIDAD EN UN BUQUE INACTIVO?

Establece que tiene que poseer por lo menos un sereno las 24 horas del día.

#### 22) QUE IMPORTANCIA TIENE PARA LA P.N.A. EL DESPACHO DEL BUQUE Y EL LIBRO DE ROL?

Se corrobora la dotación del buque para operar, verificar si tiene la tripulación necesaria para la operatividad del barco y la dotación mínima de seguridad.

#### 23) DE DONDE SURGE LA NORMATIVA APLICABLE AL BUQUE?

De la ley del pabellón que enarbola el buque. Es decir que la bandera otorga el **derecho aplicable y el juez competente**

#### 24) QUIEN ES LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN EN EL PAIS?

La Prefectura Naval Argentina

#### 25) Y EN EL EXTRANJERO?

El cónsul del puerto donde se encuentre el buque es la autoridad competente.

#### 26) QUE TIPOS DE DESVINCULACIONES EXISTEN EN UN CONTRATO DE AJUSTE?

**Rescisión unilateral o renuncia:** no da derecho a indemnización, se perciben las remuneraciones o haberes caídos o adeudados más los francos compensatorios, la proporción de licencia anual y la proporción del sueldo anual complementario (aguinaldo).

**Despido con causa:** cuando el trabajador es responsable o ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, no le corresponde indemnización por despido y sí los salarios caídos, francos compensatorios y proporcionales de ley (aguinaldo, licencia )

**Despido sin causa:** además de los salarios caídos y proporcionales de ley, le corresponde la indemnización por despido o indemnización por antigüedad.

La misma se compone de la siguiente manera:

- a) un mes por cada año de servicio o fracción mayor a tres meses, tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual percibida durante el último año o durante el tiempo de prestación del servicio si este fuera menor.
- b) preaviso o rescisión contractual que es de un mes si la antigüedad es menor a 5 años o de dos meses si es mayor
- c) la integración del mes de despido, si la notificación del mismo es recibida por el trabajador fuera del último día del mes.

Todo ello está establecido en el C.C.T.370/71 que guarda similitud con los arts. 231 y 245 de la Ley de Contrato de Trabajo

## 27) CUALES SON LOS MODOS POR LOS QUE CONCLUYE UN CONTRATO DE AJUSTE?

Se da por finalizado por renuncia, despido, quiebra o por muerte del tripulante.

## 28) CUANDO FINALIZA UN CONTRATO DE AJUSTE POR VIAJE?

Al vencimiento del mismo sin mas obligaciones y sin necesidad de notificación entre las partes.

## 29) QUE OCURRE SI UN CONTRATO DE AJUSTE POR TIEMPO DETERMINADO VENCE ESTANDO EL BUQUE EN NAVEGACION?

Se prorroga automáticamente hasta la terminación de la descarga en el primer puerto de escala con derecho al incremento de salario con los días adicionados.

Si ello ocurriera fuera de puerto de enrolamiento deberán pagársele los gastos de repatriación o retorno.

## 30) COMO PUEDE FINALIZAR UN CONTRATO DE AJUSTE POR TIEMPO INDETERMINADO?

Las partes podrán darlo por terminado con notificación escrita con 48hs. de anticipación; este plazo no podrá vencer con posterioridad a la salida del buque.

## 31) CUANDO UN TRIPULANTE SE PUEDE CONSIDERAR DESPEDIDO INDIRECTAMENTE? CUANDO EL TRIPULANTE TIENE DERECHO AL COBRO DE UNA INDEMNIZACION?

- Si el armador altera sensiblemente el viaje una vez que la travesía fue iniciada.
- Si el buque pierde las condiciones de navegabilidad por culpa del armador.(Por ej. No realiza las inspecciones anuales, intermedias o no renueva las vencidas para mantener vigentes los certificados de seguridad)
- Cambio de bandera
- Por falta de cumplimiento de las obligaciones a cargo del armador (injuria del armador)

## 32) CUANDO EL TRABAJADOR PUEDE SER DESPEDIDO CON JUSTA CAUSA?

- Por comisión de delito, insubordinación, falta de disciplina, incumplimiento del servicio.
- Embriaguez habitual.
- Ignorancia del servicio.
- Cualquier inhabilitación para desempeño de sus obligaciones excepto lo previsto en el art. 1010 del Código de Comercio. (accidente o enfermedad)
- No presentación a bordo en fecha y hora señalada para el comienzo de su servicio.
- Ausencia de a bordo por más de 24 horas.
- No encontrarse a bordo a la hora de zarpada.
- Tener a bordo mercaderías en su poder en infracción a leyes fiscales o de exportación/importación en el lugar de partida/destino fueren prohibidas.

### 33) CUALES SON LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR DE REVOCACION DEL CONTRATO DE AJUSTE Y QUE NO ESTAN SUJETAS AL PAGO DE INDEMNIZACION?

- \* Declaración de guerra o interdicción del comercio con el Estado a cuyo puerto se iba a hacer el viaje.
- \* Bloqueo o cuarentena en el puerto de destino.
- \* Prohibición de recepción de la carga del buque en el puerto de destino.
- \* Detención o embargo del buque por causa no imputable al armador.
- \* Desastre que inhabilite en forma absoluta al buque para la navegación.
- \* Apresamiento o confiscación.

La falta de pago de la indemnización no altera el cobro de los sueldos vencidos y sus proporcionales (salarios caídos). Tiene derecho a retorno o repatriación si es desembarcado en cualquier puerto distinto del enrolamiento.

### 34) CUALES SON LAS OBLIGACIONES DEL TRIPULANTE?

- Efectuar las tareas en forma idónea y eficiente.
- Encontrarse a bordo el día y hora señalada por el capitán.
- No ausentarse del buque sin autorización de un superior (oficial) o capitán.
- Colaborar en todo acontecimiento que afecte a la seguridad del buque, pasajeros o carga.
- Mantener el material a su cargo y conservación del orden interno del buque.
- Prestar auxilio al capitán toda vez que se vea obligado a actuar coercitivamente para restablecer el orden a bordo.
- Cumplir con las órdenes impartidas por el capitán o superior inmediato.
- No ausentarse de las guardias.

Conforme a lo expuesto podemos encuadrarlas en tres grandes funciones:

**a) Prestación del servicio contratado**

**b) asistencia al capitán o superior jerárquico a fin de mantener el orden interno del buque**

**c) colaboración en situaciones de carácter extraordinario para salvaguarda de la aventura en el agua.**

### 35) CUALES SON LAS OBLIGACIONES DEL ARMADOR?

- Tener el buque condiciones de navegabilidad
- Pago de la remuneración.
- Alimentación sana y suficiente.
- Alojamiento adecuado conforme a las comodidades del buque y a la categoría de los tripulantes.
- Asistencia médica, quirúrgica y farmacológica hasta su recuperación.
- Derecho a repatriación cuando el viaje finaliza en un puerto que no es el de origen.

### 36) CUANDO EL TRIPULANTE NO TIENE DERECHO A EXIGIR EL PAGO DE LOS GASTOS DE REPATRIACION?

Cuando solicita el desembarco por voluntad propia.

### 37) QUE ES EL CERTIFICADO DE REMUNERACIONES Y SERVICIOS?

Ante el cese de relación laboral por cualquier causa, el trabajador tiene el derecho de solicitar al armador la entrega del certificado de remuneraciones y servicios (Certificado de Trabajo). El empleador estará obligado a su entrega dentro de los 30 días de producirse la extinción laboral. Vencido dicho término y ante la falta de entrega el trabajador debe intimar al empleador en forma fehaciente para que efectivice la entrega en un plazo de dos días. Si así no lo hiciere será sancionado con una indemnización a

favor del trabajador igual a tres veces de la mejor remuneración mensual, normal y habitual percibida durante el último año.

El certificado deberá contener el tiempo de servicios, naturaleza de éstos, constancia de los sueldos percibidos y de los aportes y contribuciones efectuados al ANSES. Firmado por el empleador y rubricado por el ANSES.

38) CUAL ES EL TIEMPO DE PRESCRIPCION EN MATERIA DE CONTRATO DE AJUSTE?

Toda prescripción relacionada con créditos del tripulante es de 2 años.

La prescripción es un medio de adquirir un derecho o de liberarse de una acción por el transcurso del tiempo.

39) CUALES SON LOS DERECHOS DE LOS CAUSA-HABIENTES EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TRIPULANTE?

Se hace acreedor al cobro de los salarios adeudados y a la indemnización por muerte (art. 248 LCT) que equivale a la mitad de lo que le correspondiere por un despido sin causa, con la simple acreditación del vínculo presentada ante el armador. (partidas matrimonio, nacimiento y acreditación concubinato)

A los fines del cobro de ésta indemnización, la concubina puede acceder a este beneficio con la acreditación de convivencia Toda prescripción relacionada con créditos del tripulante es de 2 años.

40) QUIENES LO COBRAN?

Lo cobran las personas que el trabajador tenía denunciadas a cargo. El cónyuge, hijos y padres, en forma excluyente, es decir no conjunta.

41) QUE PASA CUANDO HAY MUERTE PRESUNTA O AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO?

A los 6 meses de desaparecer el tripulante en un **naufragio**, los causa-habientes (cónyuge, hijos y padres) del causante deben iniciar la información sumaria judicial para que declare la muerte con presunción de fallecimiento. Con dicha declaración pueden dirigirse al armador para el cobro de los salarios adeudados e indemnización por muerte.

42) QUE DERECHO TIENE UN TRIPULANTE EN CASO DE TRANSFERENCIA O VENTA DEL BUQUE?

El nuevo comprador o adquirente del buque debe hacerse cargo de todas las obligaciones para con los tripulantes de ese barco.

43) QUE DERECHO TIENE EN CASO DE CHARTEO O LOCACION?

En el caso de locación o charteo tanto el charteador como el armador o propietario son todos solidarios en cuanto a las obligaciones de los tripulantes.

44) QUE DIFERENCIA HAY ENTRE EL PROPIETARIO, EL ARMADOR Y EL AGENTE MARITIMO?

El propietario es el dueño del barco tiene el dominio, la titularidad, es el que figura en el registro (figura en el certificado de matrícula).

El armador es la persona física o jurídica que explota comercialmente el barco (el propietario puede ser armador).

El agente marítimo es el representante del armador en los puertos de escala del buque donde el armador no tiene domicilio.

45) QUE OCURRE CON EL TRIPULANTE EN CASO DE CONCURSO PREVENTIVO O QUIEBRA DE UN ARMADOR? QUE DERECHOS TIENE?

En caso de que el concurso preventivo (ofrecimiento del armador de cómo pagar las deudas a sus acreedores) no se lleve a cabo por falta de acuerdo con sus acreedores, el juez dicta la quiebra que es la liquidación de todo el activo de la sociedad, nombrando a un síndico que actuará como liquidador. Los tripulantes tienen el privilegio legal de cobrar los créditos laborales en primer lugar (se llama privilegio marítimo). Además el tripulante siempre cuenta con el privilegio sobre el buque en que estuvo enrolado.

46) QUE ESTABLECE LA ORDENANZA MARITIMA SOBRE LOS DESEMBARCOS DE LOS TRIPULANTES PARA GOZAR LOS FRANCO COMPENSATORIOS ACUMULADOS?

El tripulante en presencia del capitán procederá a firmar el libro de rol de tripulación en el casillero correspondiente al desembarco y en el mismo acto en la libreta de embarco en el ítem donde figura causas de desembarco se asentará "franco compensatorio" y los días por el que se extiende dicha licencia procediendo el capitán a firmar la libreta. Esto se convalida ante la P.N.A..

47) QUE ES EL SUELDO A ORDENES?

Es aquél que le corresponde a todo tripulante efectivo que desembarca para gozar los francos compensatorios y no es reembarcado en forma inmediata sino que se encuentra a disposición del armador para su efectivo llamado a embarque.

48) CUALES SON LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA QUE EXISTA LA FIGURA DE ASISTENCIA Y SALVAMENTO?

- Existencia de peligro real o potencial.
- Ausencia de vínculo contractual entre los armadores de los buques que intervienen en la operación (entre buque auxiliador y el buque asistido).
- Ausencia de negativa del capitán del buque auxiliado o asistido.
- Resultado útil.

49) CUALES SON LOS PASOS QUE DEBE SEGUIR EL TRIPULANTE PARA COBRAR EL SALARIO DE ASISTENCIA Y SALVAMENTO?

Si el buque salvador es del mismo armador el tripulante debe intimar al armador para que inicie los trámites de cobro en un plazo de 30 días corridos (por carta documento) desde la llegada del buque a puerto seguro. En caso de negativa o silencio del armador queda expedita (abierta) la vía judicial para que el tripulante efectúe el reclamo en un plazo de dos años (plazo de prescripción).

Cuando el buque salvador es de un armador y el buque es de otro armador diferente, dentro de los 30 días primero se reclama al armador propio (el tripulante reclama a su propio armador) para que intime al armador del buque asistido para que inicie los trámites. En caso de negativa o silencio y vencido el plazo (los 30 días) el tripulante puede iniciar las acciones legales al armador del buque asistido o salvado.

El salario de asistencia y salvamento es de carácter **irrenunciable**.

50) CUAL ES EL DERECHO APLICABLE Y EL JUEZ COMPETENTE EN LA ASISTENCIA Y SALVAMENTO?

**Juez competente:** Si los servicios de asistencia o de salvamento se prestan en aguas jurisdiccionales argentinas, son competentes los tribunales argentinos, cualquiera sea la nacionalidad del buque.

Si los servicios se prestan en aguas no jurisdiccionales también es competente tribunal argentino cuando:

- a) que los buques tengan nacionalidad argentina.
- b) Si el demandado tiene residencia habitual en la Argentina

c) Si el buque auxiliado hace su primera escala en un puerto argentino

**Ley o Derecho aplicable:** Cuando ambos buques o sea asistido y asistente o salvado o salvador tienen nacionalidad de Estados que han ratificado o que se han adherido a la Convención de Bruselas de Asistencia y Salvamento de 1910, se aplican las normas del convenio.

Cuando uno de los buques no se encuentra adherido a la Convención arriba mencionada, si la asistencia o salvamento tiene lugar en aguas interiores de un Estado es aplicable la ley de ese Estado.

Si la asistencia o salvamento tiene lugar en aguas libres se aplica la ley de estado de la **bandera del buque salvador.**

- 51) QUE CIRCUNSTANCIAS SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA EL COBRO DEL SALARIO DE ASISTENCIA Y SALVAMENTO?

- 1) Éxito obtenido
- 2) Esfuerzo y mérito de los que presten auxilio
- 3) Peligro corrido por las personas y cosas auxiliadas
- 4) Peligro corrido por los que presten auxilio y por los medios empleados
- 5) Tiempo empleado
- 6) Daños, gastos por los que presten el auxilio
- 7) Valor de las cosas salvadas

Cuando no exista acuerdo de partes el salario es fijado por el juez competente. Dicho monto no podrá exceder del valor de los bienes auxiliados

Es **nula** toda renuncia total o parcial del capitán o tripulantes a la porción que les corresponda en el respectivo salario por asistencia y salvamento

52) QUE ES UNA A.R.T. (ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO)?

Es una empresa aseguradora de riesgos en el trabajo cuya principal función es la de **prevención** de los accidentes de trabajo y en caso de ocurrencia de los mismos brindar asistencia médica integral, como así también en caso de surgir una incapacidad laboral indemnizar a la misma.

53) QUE TIPOS DE AFECCIONES PUEDE SUFRIR UN TRIPULANTE?

Pueden ser:

ACCIDENTE DE TRABAJO.

ENFERMEDAD PROFESIONAL.

ENFERMEDAD INCULPABLE.

La Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) se hace cargo de la atención del trabajador en caso de accidente de trabajo y de una enfermedad profesional. Paga los salarios al trabajador a partir del décimo día de la enfermedad. Además debe pagar las indemnizaciones por incapacidad permanente total o parcial si correspondiere, como así también la indemnización por muerte.

**Accidente:** daño físico o lesión producida en forma aguda, brusca, instantánea en el lugar de trabajo o, si el accidente se produce IN –ITINERE (trayecto buque-domicilio, domicilio-buque).

**Enfermedad Profesional:** es la afección crónica aguda relacionada con los actos del servicio y por cada actividad figura una lista de enfermedades afines.

**Enfermedad inculpable:** es la afección que no tiene vinculación con la actividad desarrollada por el trabajador (art. 208 de la ley 20744 ley de contrato de trabajo).

54) QUE DERECHOS TIENE EL TRABAJADOR NO EFECTIVO ANTE UNA ENFERMEDAD INCULPABLE?

El tripulante que se enferma a bordo (durante el contrato de ajuste) tiene derecho a la asistencia médica hasta su recuperación.

55) QUE DERECHOS TIENE EL TRIPULANTE EFECTIVO O PERMANENTE EN CASO DE ENFERMEDAD INCULPABLE ?

Además de la asistencia médica tiene derecho al cobro de salario (sueldo básico más antigüedad ) por un período que abarca entre 3 a 6 meses según antigüedad mayor o menor a 5 años. Este período se duplica en caso de cargas de familia.

Vencidos los plazos sin alta médica queda despedido con causa por inhabilidad física.

56) CUANDO UN TRIPULANTE PIERDE LA HABILITACIÓN?

Pierde la habilitación por:

pérdida de la capacitación para navegar ( no pasa la aptitud física).

Por incumplimiento de las obligaciones censales.

Por haber incurrido en la comisión de un delito.

Por haber incurrido en faltas cuya sanción es la inhabilitación.

57) REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DEL DOCUMENTO DE EMBARCO

\* Presentar el título expedido por el organismo competente.

\* Presentar el certificado de aptitud física.

\* No registrar antecedentes policiales o judiciales.

\* Ser mayor de 18 años presentar el D.N.I. para oficial fluvial la edad requerida es 21 años.

\* Saber natación y remo.

58) CUANDO EL CAPITAN DEL BUQUE TIENE OBLIGACION DE TOMAR BAQUEANO?

Cuando naveguen en los ríos interiores y el buque tenga más de 220 toneladas de arqueo total. El capitán que simultáneamente posea el título de baqueano en la zona que navegue está exento de llevar el mismo.

59) COMO ESTÁ ESTRUCTURADO EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE?

Se estructura en:

Personal Terrestre: armadores, agentes marítimos

Personal Navegante: Personal de Oficiales y tripulación subalterna.

60) QUE ES EL BUQUE Y CUAL ES SU NATURALEZA JURIDICA?

BUQUE: es toda construcción flotante destinada a navegar, el REGINAVE agrega que debe tener propulsión y gobierno.

Se diferencia el buque del artefacto naval en que éste es **auxiliar** de la navegación (dragas, plataformas, pontones, grúas).

La naturaleza jurídica del barco es una cosa mueble registrable que se inscribe en el Registro Nacional de Buques.

61) QUE EFECTOS TIENE PARA EL TRIPULANTE LA FALTA DE COBRO DE SALARIOS ? COMO ES EL PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DEL SALARIO DEL TRIPULANTE ?

Acreditada con la Libreta de Embarco la navegación efectuada y, ante la falta de pago de salario, el tripulante tiene derecho al reclamo judicial del mismo que se regirá por el trámite de “**título ejecutivo**”.

Título Ejecutivo es un procedimiento rápido parecido al de los cheques y pagarés, es decir que no se analiza el fondo de la cuestión sino que el juez directamente intima el pago.

62) QUE CARACTERISTICAS EXTRAORDINARIAS (ESPECIALES) TIENE LA REMUNERACION O EL SALARIO DEL TRIPULANTE?

Tiene **título ejecutivo** y **crédito privilegiado sobre el buque** y es **inembargable** hasta un 80% ( o sea sólo se puede embargar hasta un 20% del salario).

63) QUE CLASES DE SEGUROS TIENEN LOS BUQUES?

Seguro de casco y máquinas y seguro de protección e indemnidad (P & I).

El de casco y máquinas protege los riesgos del casco, maquinarias y aparejos del buque, generadores, instrumental del puente.

El P & I (protección e indemnidad) se hace cargo de la responsabilidad civil frente a terceros (colisiones, abordajes, daños a la carga, etc). Se hace cargo de los resarcimientos o indemnizaciones producidas por derrames de hidrocarburos.

El seguro de casco y máquinas sólo se podrá asegurar por un valor de las  $\frac{3}{4}$  partes del buque.

64) CUALES SON LOS LIBROS OBLIGATORIOS DEL BUQUE CONFORME AL REGINAVE?

Los libros obligatorios son:

LIBRO DIARIO DE NAVEGACION.

LIBRO DE MAQUINAS. ( +320 cv)

LIBRO DE ROL. ( + 50 TRB)

LIBRO DE REGISTRO DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD. ( + 50 TRB)

LIBRO REGISTRO DE HIDROCARBUROS.

Libros no obligatorios complementarios:

LIBRO DE GUARDIA.

LIBRO DE CARGAMENTO.

LIBRO DE REGISTRO DE PASAJES.

65) CUALES SON LOS CERTIFICADOS OBLIGATORIOS?

Certificado De Matrícula

Certificado de Argueo

Certificado de Francobordo

Certificado Nacional o Internacional de Seguridad en la Navegación.

66) QUE REQUISITOS DEBEN CUMPLIR LOS LIBROS? QUE REQUISITOS EXTERNOS E INTERNOS TIENEN LOS LIBROS?

Los libros deben ser sellados, foliados y rubricados por la Prefectura Naval Argentina. No pueden tener tachaduras, enmiendas ni raspaduras e interlineados, pueden ser salvados al pie y firmados.

67) QUE SE ANOTA Y QUIEN FIRMA EL LIBRO DIARIO DE NAVEGACION?

El libro diario de navegación es llevado por el CAPITAN en forma diaria, en él se deben asentar todos los acontecimientos ordinarios y extraordinarios ocurridos a bordo durante la navegación.

68) QUE ES EL CONSEJO DE OFICIALES?

Es la reunión de los oficiales en un caso extraordinario en la cual cada uno de ellos opina al respecto y el capitán toma una decisión todo ello se asienta en un acta la cual es firmada por todos los oficiales y el capitán. Si alguno de los oficiales se negara a firmar o estuviera en desacuerdo se dejará constancia en el acta

69) QUE SE ANOTA EN EL LIBRO DE MAQUINAS? QUIEN LO FIRMA?

En el libro de máquinas se anotan los datos de máquinas, maniobras y novedades ocurridas en cada guardia, la persona encargada de llevarlo y firmarlo es el maquinista de guardia y al final del día lo certifica el jefe de Máquinas.

70) QUE SE ASIENTA EN EL LIBRO DE ROL?

El libro de Rol es firmado por el Capitán y los tripulantes, en el mismo se asientan los datos personales de cada tripulante, el empleo a bordo y fecha de embarco y desembarco.

71) QUE SE ASIENTA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD?

Se asienta el resultado de las inspecciones ordinarias y extraordinarias que practique la P.N.A.

72) CUALES SON LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD?

Son el Certificado Internacional de Seguridad para la Navegación y el Certificado Nacional de Seguridad para la Navegación.

El plazo de validez de estos certificados es de 5 años.

73) COMO SE CLASIFICAN LAS INSPECCIONES? QUE CLASES DE INSPECCIONES SE LE EFECTUAN AL BUQUE?

Las clases de inspecciones son:

- **Iniciales:** se realizan durante la construcción del barco.
- **De Renovación:** al vencimiento del plazo de validez total del certificado.
- **Anuales:** se realizan cada 12 meses durante la validez del certificado, en forma general para verificar si el buque mantiene las condiciones de seguridad que dieron origen al otorgamiento del certificado.
- **Intermedias:** Se realiza a la mitad del plazo de validez del certificado, y se inspecciona el casco en forma subácuea.
- **Extraordinarias:** se realizan cuando al barco le ocurre una avería.
- **Complementarias:** Es para: 1) buques de pasajeros: se le realizan inspecciones a los sistemas de iluminación de emergencia. 2) en los buques petroleros, quimiqueros y gaseros: se hace la verificación de las instalaciones eléctricas de las zonas peligrosas. Tienen que tener iluminación antiexplosiva.

74) A QUE BUQUES SE LE OTORGA EL CERTIFICADO NAC. DE SEGURIDAD?

Se le otorga a todo buque mayor de 50 toneladas de registro bruto, potencia de máquina de 500 kilowatts y planta eléctrica de potencia generada mayor de 50 kilowatts y a todo buque que transporte sustancias peligrosas.

75) QUE ELEMENTOS SE CERTIFICAN DEL BUQUE?

Verificación de Construcción, casco, máquinas, electricidad.

Seguridad de equipo: lucha contra incendios y salvamento.

Seguridad de equipo radioeléctrico.

Las inspecciones las realiza la Prefectura Naval Argentina o en su defecto también las puede realizar alguna Sociedad de Clasificación acreditada internacionalmente (Por ej. Lloyd s Register of Shipping (Gran Bretaña), Bureau Veritas (Francia), Registro Navale e Aeronáutico (RINA) Italia, American Bureau Shipping (ABS) EE.UU.,etc)

76) CUANDO CADUCA EL CERTIFICADO NACIONAL DE SEGURIDAD?

- Al término de su período de validez
- Cuando se comprueban deficiencias en el estado del buque o equipo que alteran las condiciones de seguridad

- Cuando no se realicen las inspecciones anuales, intermedias y complementarias
- Cuando el buque sea eliminado de la matrícula nacional

#### 77) QUE EFECTOS PRODUCE EL VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACION?

La imposibilidad de navegar al buque.

#### 78) QUE BUQUES ESTAN OBLIGADOS A POSEER EL CERTIFICADO NACIONAL DE PREVENCION DE LA CONTAMINACION POR HIDROCARBUROS?

Todos los buques petroleros de más de 150 toneladas de registro bruto. Los buques no petroleros mayores de 400 toneladas de registro bruto con capacidad total o superior a 200 metros cúbicos.

El certificado tiene 5 años de validez.

#### 79) QUE ESTABLECEN LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y EL REGINAVE EN CUANTO A LOS SISTEMAS O DISPOSITIVOS PARA LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION DE LAS AGUAS POR DERRAME DE HIDROCARBUROS?

Los buques deben contar con dispositivos especiales como: detectores de la interfaz hidrocarburo/agua; conductos para descarga; dispositivo de vigilancia y control de descarga (oleómetro) para aguas de sentina, lastre, lavado de tanques provisto de un contador con registro en litros por milla marina y cantidad total de descarga. Se puede descargar combustible en navegación cuando el buque navega en ruta a más de 50 millas marinas de la costa y que el contenido de hidrocarburo descargado sea inferior a 100 P.P.M. ( partes por millón).

En navegación fluvial en interpuertos solamente 15 P.P.M. (partes por millón).

#### 80) QUE ES EL CERTIFICADO DE ARQUEO?

Son todos los espacios cerrados del buque (arqueo bruto) y los espacios destinados para la carga se los denomina arqueo neto. La medición es por volumen.

#### 81) QUE ES EL CERTIFICADO DE FRANCOBORDO?

El francobordo es la distancia que hay entre la línea de flotación y la cubierta superior. Se mide verticalmente desde el centro del buque. Establecido el francobordo, los barcos deberán exhibir en cada banda al centro del buque marcas gravadas de modo de hacerlas indelebles e invariables. La PNA cada 5 años verifica que las medidas no hayan sido modificadas.

#### 82) QUE ES EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA?

Es el documento que acredita el dominio del buque. En el mismo se asientan todos los datos del buque: nombre del buque y de su propietario. Tipo de buque y características del mismo. Dimensiones. Motores. Tonelaje de arqueo.

Además deben asentarse todos los gravámenes , créditos privilegiados, hipotecas, embargos e interdicciones para navegar que afecten al buque ordenadas por juez. También se inscriben los contratos de locación a casco desnudo y el contrato de fletamento por tiempo (Time-charter) .

La importancia del certificado de matrícula es que los terceros pueden conocer el estado jurídico del buque.

#### 83) CUAL ES LA FINALIDAD DE LA IMPLEMENTACION DEL "SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD" EN LOS BUQUES? (código IGS)

Este sistema fue incorporado al REGINAVE en el año 2006 que ya figuraba incorporado en el SOLAS. Es una herramienta de gestión empresarial y como tal organiza las

estructuras internas de las funciones y responsabilidades, resolviendo anomalías a los fines de mejorar la calidad del tráfico comercial.

#### 84) QUE ES LA INCUMBENCIA LABORAL?

Es la conducta debida por el tripulante de acuerdo al título que ostenta y el cargo o empleo que desempeña.

#### 85) QUE DIFERENCIA EXISTE ENTRE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL?

La responsabilidad administrativa es la relacionada con la violación de los deberes y funciones propios a la actividad del tripulante (incumbencia laboral), la dispone la Prefectura o el Tribunal Administrativo de la Navegación.

La responsabilidad Penal implica la responsabilidad ante la comisión de un delito. Estos delitos están tipificados (descriptos) en el Código Penal y una vez probado el delito tiene una sanción dispuesta por un juez.

La responsabilidad civil son las responsabilidades de índole patrimonial que derivan de acciones judiciales por daños y perjuicios.

#### 86) QUE ES EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA NAVEGACION?

Todos los hechos causados o sufridos por buques que produjeran daños a terceros están sujetos a una investigación efectuada por el tribunal administrativo de la navegación. Este fijara las responsabilidades de carácter profesional resultantes de ese accidente, y además propone medidas de seguridad o modificaciones a disposiciones legales para evitar que se produzca nuevamente un accidente similar.

Cuando ocurre un accidente se inicia un sumario siempre en la P.N.A. y le dan traslado al Tribunal Administrativo de la Navegación, el tribunal analiza la importancia del mismo y decide si lo va a investigar o no.

#### 87) QUE ES EL DESEMBARCO DE OFICIO?

Es cuando el capitán decide desembarcar a un tripulante sin el consentimiento de éste., por alguna circunstancia que él considere que la permanencia del tripulante no es beneficiosa para la navegación. Obligatoriamente debe efectuar la Exposición ante la Prefectura o cónsul argentino en puerto extranjero manifestando los motivos. El tripulante que desembarcará "en disconformidad" puede efectuar una contraexposición.

También recibe este nombre las situaciones de desembarco de tripulantes por accidente o enfermedad.

**PARA TODOS LOS TITULOS SIEMPRE SE DEBERA SABER LOS REQUISITOS PARA ASPIRAR AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR Y MINIMO CUATRO MAXIMOS DE CARGO DEL TITULO AL QUE SE ASPIRA**